



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

A los efectos de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores y demás legislación aplicable, CIE Automotive S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) hace público que en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad de 19 de julio de 2005, se ha emitido el informe a que hace referencia el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, sobre ofertas públicas de adquisición, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de CIE AUTOMOTIVE S.A. formulada por INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS S.A. y que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de julio de 2005.

Se adjunta a la presente comunicación texto del mencionado Informe.

Azkoitia, a 19 de julio de 2005.

Roberto Alonso Ruiz  
Vicesecretario del Consejo de Administración  
y Secretario General de CIE AUTOMOTIVE S.A.

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE AUTOMOTIVE, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.**

**I.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

Con fecha de 6 de julio de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la Oferta Pública de Adquisición (en adelante, “**OPA**” o “**la OPA**”) formulada por INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A. (en lo sucesivo, “**INSSEC**”) sobre la totalidad de las acciones de CIE AUTOMOTIVE, S.A. (en adelante, “**CIE**”). Con fecha de 6 de julio de 2005 fue notificada a CIE la mencionada autorización. Con fecha de 27 de julio de 2005 en primera convocatoria, o el 28 de julio de 2005 en segunda convocatoria, se celebrará, en cumplimiento de lo previsto en los estatutos sociales, Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se dará cuenta a éstos de las características de la OPA.

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, los administradores de la sociedad afectada por la OPA deben redactar un informe (en adelante, el “**Informe**”) detallado sobre la oferta pública de adquisición, que deberá contener sus observaciones a favor o en contra y manifestar expresamente si existe algún acuerdo entre la sociedad afectada y el oferente, o entre éste y los miembros del órgano de administración de aquella, así como la opinión de estos respecto de la oferta, y la intención de aceptar la oferta por aquellos que sean titulares de valores afectados.

El mencionado Informe deberá ser publicado, en el modo previsto en el Real Decreto antes citado, en el plazo máximo de diez días a partir de la fecha de recepción por parte del Consejo de Administración de la comunicación remitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la sociedad afectada informando de la publicación por parte de INSSEC de los anuncios a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

El presente Informe tiene por objeto cumplir con la obligación impuesta a los administradores de la sociedad afectada por la OPA por el precepto que acabamos de mencionar.

**II.- APROBACIÓN DEL INFORME.**

El presente Informe, según resulta del acta de la reunión del Consejo de Administración de esta fecha, ha sido aprobado por unanimidad de los consejeros asistentes.

Como consecuencia de su vinculación con INSSEC -en los términos del apartado I.3 del folleto explicativo de la OPA (en adelante, el “**Folleto**”)-, no han participado en la deliberación y votación del presente informe los consejeros INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS,

S.A., Don Antonio M<sup>a</sup> Pradera Jáuregui, ELIDOZA PROMOCION DE EMPRESAS, S.L., GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. y POOLBACK, S.A., sin perjuicio de solicitar que quedara constancia de las manifestaciones que más adelante se señalan en este Informe.

Don Antonio M<sup>a</sup> Pradera Jáuregui, GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. y POOLBACK, S.A. son miembros del Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE en representación de INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.

Asimismo, se hace constar que con fecha de 22 de junio de 2005, el Consejo de Administración de CIE -sin participar en la deliberación y votación del acuerdo los mismos consejeros antes citados- acordó contratar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., como asesor financiero para la emisión de un informe sobre las condiciones de la OPA (*fairness opinion*).

### **III.- CARACTERÍSTICAS DE LA OPA.**

#### **1. Valores a los que se extiende la OPA.**

La OPA se extiende al 100% de las acciones integrantes del capital social de CIE. No obstante, al haberse inmovilizado, con el compromiso de no acudir a la OPA, 15.277.128 acciones, la OPA se dirige de modo efectivo a 7.522.872 acciones de CIE, que representan el 33% del capital social de CIE.

#### **2. Condiciones a que se encuentra sometida la OPA.**

La efectividad de la oferta se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de CIE igual a 4.204.410 acciones, representativas del 18,44% de su capital social. De acuerdo con lo que se indica a continuación, diversos accionistas titulares del 17,29% se han comprometido a acudir a la Oferta.

No existe ninguna otra condición.

#### **3. Contraprestación ofrecida a los accionistas de CIE.**

INSSEC ofrece a los accionistas de CIE la cantidad de TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (€13,50) por acción de CIE. Dicha contraprestación será hecha efectiva en metálico en el momento de la liquidación.

#### **4. Plazo de aceptación de la OPA.**

El plazo de aceptación de la OPA es de dos (2) meses a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y en al menos dos periódicos.

**5. Financiación de la OPA.**

INSSEC financiará la adquisición de las acciones de CIE que acepten la OPA mediante la combinación de recursos procedentes de (i) un aumento de capital social de INSSEC, con aportaciones dinerarias de sus accionistas por un importe de hasta 45.786.374,0784 euros y (ii) de financiación bancaria obtenida por INSSEC por un importe de hasta 95.740.000 euros.

**IV. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE SOBRE LA OPA.**

**1. Consideraciones sobre el precio.**

De la *fairness opinion* elaborada con fecha de 11 de julio de 2005 por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, a petición del Consejo de Administración, resulta

*“Es nuestra opinión que a la fecha del presente documento, el precio propuesto por la Sociedad Oferente de 13,50 euros por cada acción de CIE AUTOMOTIVE en la Transacción resulta una valoración razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de la Compañía”.* (El relieve figura en el texto de la *fairness opinion*).

Teniendo en cuenta la *fairness opinion* mencionada, y el propio criterio de los administradores, la contraprestación ofrecida que representa una prima del 8% respecto al precio de cierre de la acción de CIE en la sesión anterior al 6 de junio de 2005 -fecha en que se publicó el hecho relevante informando al mercado de la presentación de la solicitud de la OPA-, representa un valor razonable como precio por acción de la sociedad, por lo que el Consejo de Administración de CIE considera positivo el precio ofrecido a los accionistas, así como el hecho de que el mismo se abona íntegramente en metálico en el momento de la liquidación de la OPA.

El Consejo de Administración valora igualmente de manera positiva (i) que la OPA se extienda al 100% del capital social, (ii) intenciones declaradas en materia de política de empleo y (iii) el carácter amistoso de la misma.

**2. Opinión del órgano de administración sobre la OPA.**

(i) Acuerdo del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de CIE, sin participación en la deliberación y votación de los consejeros que tienen vinculación con INSSEC, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

*“Aprobar el informe de los administradores sobre la Oferta Pública de Adquisición formulada por INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A. sobre la totalidad de las acciones de CIE AUTOMOTIVE, S.A., de conformidad con lo*

*previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, en los términos que se adjuntan como anexo 1 a la presente acta”.*

- (ii) Manifestaciones formuladas por los miembros del Consejo de Administración que se han abstenido en la deliberación y votación del anterior acuerdo.

Los consejeros INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A. Don Antonio M<sup>a</sup> Pradera Jáuregui, , GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. y POOLBACK, S.A., que, como ya se ha señalado, no han participado en la deliberación y votación del acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, han solicitado -mediante cartas dirigidas al Vicepresidente primero del Consejo, Presidente en funciones-, dejar constancia en el acta de dicha reunión, de las manifestaciones siguientes:

- “(i) La no participación en la deliberación y votación del punto del orden del día relativo a la elaboración del informe de administradores a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, como consecuencia de la vinculación con INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.*
- (ii) La valoración positiva que les merece la actuación del resto de los miembros del Consejo de Administración en el desarrollo del proceso de elaboración del repetido informe.*
- (iii) En su condición de accionistas de la sociedad, quieren hacer constar que INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A., como autor de la Oferta Pública de Adquisición de que se trata, no acudirá a la misma.”*

Asimismo, el consejero ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS S.L., que tampoco ha participado en la deliberación y votación del acuerdo a que se refiere el apartado anterior, ha solicitado -mediante carta dirigida al Vicepresidente primero del Consejo, Presidente en funciones-, dejar constancia en el acta de dicha reunión, de las manifestaciones siguientes:

- “(i) La no participación en la deliberación y votación del punto del orden del día relativo a la elaboración del informe de administradores a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.*
- (ii) La valoración positiva que les merece la actuación del resto de los miembros del Consejo de Administración en el desarrollo del proceso de elaboración del repetido informe.*
- (iii) Que ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L, ha alcanzado un acuerdo con INSSEC en virtud del cual se*



*compromete expresa e irrevocablemente a aceptar la oferta formulada.”*

V. **ACUERDOS ENTRE INSSEC Y CONSEJEROS Y/O ACCIONISTAS DE CIE Y/O CIE AUTOMOTIVE.**

(i) **Acuerdos entre INSSEC y accionistas que lo son al tiempo de INSSEC y CIE.**

ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L., titular de 560.878 acciones de INSSEC (22,48% de su capital social) y 1.366.990 acciones de CIE (5,996% de su capital) ha suscrito un compromiso en virtud del cual se compromete expresa e irrevocablemente a vender a INSSEC las acciones de su titularidad, aceptando la OPA.

CORPORACIÓN GESTAMP, S.L., titular de 669.057 acciones de INSSEC (26,81% de su capital social) e indirectamente de 928.237 acciones de CIE (4,07% de su capital social), ha suscrito un compromiso con INSSEC con el mismo contenido que el señalado en el párrafo anterior.

En el apartado I.8.1. del Folleto, y anexos a que se refiere el mismo, se informa del contenido de tales acuerdos.

(ii) **Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE que han decidido acudir a la OPA.**

INSSEC ha llegado a acuerdos con doce accionistas de CIE, que representan en conjunto el 7,227% del capital social de CIE, comprometiéndose a aceptar la OPA.

En el apartado I.8.2. del Folleto se explica el contenido de tales acuerdos.

(iii) **Acuerdos de INSSEC con accionistas de CIE que han decidido no acudir a la OPA.**

Los accionistas de CIE que a continuación se señalan han suscrito un documento en el que se comprometen a no acudir a la OPA salvo que INSSEC modifique las condiciones de la OPA o se presente una oferta competidora, en cuyo caso tomarán su decisión de aceptar o no la oferta modificada o la oferta competidora:

- INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A., IBERSUIZAS PARTICIPADAS, S.A. e IBERAZKOITIA, S.L., titulares en conjunto de 1.780.093 acciones de CIE (representativas del 7,81% del capital social de CIE).
- PAUL CAPITAL INVESTMENTS B.V.B.A. titular de 497.040 acciones de CIE (representativas del 2,18% del capital social de CIE).
- QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND, titular de 1.703.867 acciones de CIE (representativas del 7,47% del capital social de CIE).

En el apartado I.8.3. del Folleto se informa sobre el contenido de los acuerdos correspondientes.

(iv) **Acuerdos de INSSEC con los socios de SALTEC, S.L.**

Los socios de SALTEC, S.L., titular de 2.960.538 acciones de CIE (representativas del 12,98% del capital social de ésta), han suscrito un contrato de compraventa del 100% de las participaciones sociales de SALTEC, S.L. en favor de INSSEC, siempre que la Oferta tenga resultado positivo, por un precio igual a la cantidad resultante de multiplicar por trece euros con cincuenta céntimos de euro (€13,50) el número de acciones de CIE de que es titular, esto es, 2.960.538 acciones.

La formalización de la transmisión de las participaciones sociales de SALTEC S.L. se efectuará de forma simultánea a la liquidación de la Oferta.

En el apartado I.8.4. del Folleto se informa sobre el contenido de tales acuerdos.

(v) **Acuerdos de INSSEC con CIE AUTOMOTIVE**

De acuerdo con lo establecido en el apartado I.8.5. del Folleto, INSSEC no ha llegado a ningún acuerdo con CIE AUTOMOTIVE.

**VI. INTENCIÓN DE ACEPTAR LA OFERTA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE TITULARES DE ACCIONES DE CIE.**

Los miembros del Consejo de Administración que se indican a continuación, que, a esta fecha son titulares de acciones de la sociedad, han adoptado la decisión que asimismo se señala.

<i>CONSEJERO</i>	<i>ACCIONES</i>	<i>ACEPTACIÓN</i>
SALTEC S.L. <sup>1</sup>	2.960.538	NO
ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.	1.366.990	SI
IBERSUIZAS PARTICIPADAS S.A.	3	NO
INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.	8.335.590	NO
INVERSIONES SECTORES VARIOS, S.A.	1.500.003	SI

<sup>1</sup> Saltec S.L no acepta la OPA si bien sus socios han llegado a un acuerdo para transmitir las participaciones de SALTEC S.L. a INSSEC en el momento de liquidación de la misma de acuerdo con el apartado I.8.4. del Folleto.

**VI. CONCLUSIÓN.**

El Consejo de Administración considera que la OPA formulada por INSSEC respecto del 100% de las acciones de CIE es beneficiosa para los accionistas de CIE, en cuanto la contraprestación es un precio que reconoce el valor razonable de la sociedad.

Bilbao, a 19 de julio de 2005